

PÚBLICO

ÍNDICE AI: MDE 11/07/98/s

11 de noviembre de 1998

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 65/98 (MDE 11/02/98/s, del 3 de marzo de 1998) y su actualización (MDE 11/03/98/s, del 31 de marzo de 1998) - Temor de tortura y detención en régimen de incomunicación

BAHREIN Muhammad 'Ali Muhammad al-'Ikri, de 17 años de edad

Amnistía Internacional acaba de saber que Muhammad 'Ali Muhammad al-'Ikri fue detenido de nuevo en casa de su madre, en el pueblo de Al-Qadam, el 1 de noviembre de 1998.

Se desconoce el motivo de su detención. Tampoco se conoce su paradero, si bien se cree que se encuentra recluido en el centro de detención de Al-Khamis, situado al suroeste de la capital, Al-Manama. A su familia se le ha negado el acceso a él y se teme que sea sometido a tortura o a malos tratos.

INFORMACIÓN GENERAL

Muhammad 'Ali Muhammad al-'Ikri fue detenido por primera vez el 10 de abril de 1995 acusado de arrojar una bomba de gasolina a la policía. El Tribunal de Menores lo declaró culpable de este cargo el 9 de julio de 1995 y le impuso una pena de diez años de cárcel. No obstante, la sentencia se anuló en una vista de apelación, y en septiembre de 1995 lo dejaron libre.

Varias semanas después de haber sido puesto en libertad, las autoridades de Bahrein intentaron volver a detenerlo, pero el muchacho logró escapar y se ocultó. El 24 de febrero de 1998 fue detenido otra vez al ir a ver a su madre.

El motivo de esa detención no quedó claro, y el 25 de marzo Muhammad 'Ali Muhammad al-'Ikri fue puesto en libertad sin cargos.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la reclusión en régimen de incomunicación de Muhammad 'Ali Muhammad al-'Ikri;
- instando a que se le conceda de inmediato acceso a su familia y a un abogado y a que se aclaren sin demora la razón y la base legal de su detención;
- pidiendo garantías de que recibe un trato humano;
- instando a que se le deje en libertad inmediatamente si no es acusado con prontitud de algún delito tipificado en el Código Penal y sometido a juicio conforme a las normas internacionales;
- recordando al gobierno de Bahrein su compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular con los artículos 9 y 5, que dicen, respectivamente: «Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado» y «[n]adie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes».

LLAMAMIENTOS A:

Primer ministro

His Excellency

Shaikh Khalifa Bin Salman Al Khalifa

Prime Minister

P.O. Box 1000, al-Manama, Bahrein

Telegramas: Prime Minister, al-Manama, Bahrein

Télex: 9336 PROM BN o 7889 PMPO BN

Fax: + 973 533033

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

Ministro del Interior

His Excellency

Shaikh Muhammad Bin Khalifa Al Khalifa

Minister of Interior

P.O. Box 13, Al-Manama, Bahrein

Telegramas: Minister of Interior, al-Manama, Bahrein

Télex: 9572 PSMKT BN o 8333 ALAMAN BN

Fax: + 973 276765 o 290526

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A: los representantes diplomáticos de Bahrein acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 22 de diciembre de 1998.

«Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado».

Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 9

Visiten el sitio web acerca de la campaña de Amnistía Internacional sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos en <http://www.amnesty.excite.com>